

DECRETO DE LA ALCALDÍA POR LA QUE APRUEBAN LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE CINCO PEONES DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES A TIEMPO PARCIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS.

Expediente 1306/2018

Vistas las Bases elaboradas para la selección de personal laboral temporal de cinco peones de limpieza edificios municipales a tiempo parcial para el Ayuntamiento de Venta de Baños

Visto informe de Intervención de fecha 18 de septiembre de 2018.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar las bases redactadas para la selección de personal laboral temporal de cinco peones de limpieza edificios municipales a tiempo parcial para el Ayuntamiento de Venta de Baños, conforme al Anexo que se acompaña SEGUNDO.- Procédase a dar publicidad en el Tablón de Edictos, en la página Web del Ayuntamiento (www.ventadebaños.es) y en la lista de correo del Ayuntamiento de Venta de Baños (ventainforma@ventadebanos.es).

Firmado electronicamente



ANEXO

BASES PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE CINCO PEONES DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES A TIEMPO PARCIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS.

1.- **OBJETO**.

Es objeto de las presentes bases establecer los criterios para la selección, en el plazo establecido en esta convocatoria, de CINCO PEONES DE LIMPIEZA EDIFICIO MUNICIPALES A TIEMPO PARCIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS

La contratación se encuentra motivada por la necesidad temporal, de cubrir de manera rápida y ágil el puesto de CINCO PEONES a jornada parcial, necesario para un correcto desarrollo de las distintas necesidades de limpieza de centros culturales y deportivos del Ayuntamiento de Venta de Baños. Se trata, en definitiva, de cubrir necesidades urgentes e inaplazables derivadas de un sector, una función y una categoría profesional que se considera prioritario y que afecta al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de este municipio, de acuerdo con lo previsto en el art. 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Las bases íntegras se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (<u>www.ventadebanos.es</u>).

2.- CARÁCTER DEL PUESTO DE TRABAJO.

La persona seleccionada formalizará un contrato de trabajo de obra o servicio, a jornada parcial (dependiendo del servicio, de 18 a 21 horas semanales), distribuidas de lunes a viernes, y con las condiciones del contrato fijadas por el Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Venta de Baños. El puesto convocado tendrá carácter de personal laboral temporal con una duración de doce meses.

Sistema de selección: El sistema que se utilizará será de CONCURSO DE MÉRITOS; y ENTREVISTA (Se realizará entrevista en los casos recogidos en el punto 8.2.)

El periodo de prueba del contrato se establece en un mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por



el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador-a en la empresa. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, y adopción o acogimiento, que afecten al trabajador durante el período de prueba, interrumpen el cómputo del mismo siempre que se produzca acuerdo entre ambas partes.

Con las personas seleccionadas se suscribirá un contrato laboral temporal por obra y/o servicio determinado cuyas condiciones (horario, jornada, funciones, turno, etc.) serán los que fije el Ayuntamiento, de acuerdo con el convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Venta de Baños

3.- RETRIBUCIONES.-

Las retribuciones a percibir serán las reguladas en el convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Venta de Baños, correspondientes a la categoría E

4- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacional española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, del EBEP.
- Ser mayor de 18 años y no superar la edad de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o discapacidad física que impida el normal desempeño del trabajo para el servicio que se contrata.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- Tener capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones. (Se realizará reconocimiento médico previo al comienzo de la actividad laboral)
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para ser contratado por la Administración.

Con referencia a las exclusiones enumeradas, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y proponer los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.



5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias de los aspirantes solicitando tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Venta de Baños, de 9 a 14 h., o en la forma prevista en el Art 16.4 y 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo del **Anexo I** y deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 4, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Se dirigirán a la Presidenta de la Corporación e irán acompañados de la siguiente documentación:

- 1.-Instancia (Anexo I).
- 2.-Fotocopia del NIF, pasaporte o documento similar.
- 3.-Fotocopia del Título requerido.
- 4.-En caso de acreditar experiencia laboral: Certificado de servicios prestados, relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, expedido por la entidad para la que se hubieran prestado dichos servicios; o copia de los contratos acompañados preferentemente con la vida laboral.
- 5.-En caso de presentar formación específica en el puesto de trabajo a desempeñar, presentar copia de los títulos acreditativos, en los que conste el número de horas de los cursos y/o seminarios realizados relacionados específicamente con el puesto a cubrir.
- 6.- En todo caso, el aspirante deberá acompañar una relación detallada de la experiencia alegada y una relación detallada de la titulación aportada. (Anexo II)

Forma de acreditar los méritos:

Los modos de acreditar los méritos aportados al concurso serán los siguientes:

- Aportando los documentos originales para que el encargado del Registro de Documentos pueda cotejarlos.
- Mediante fotocopia compulsada por otra administración u organismo competente.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá los días 19 al 24 de septiembre ambos incluidos.



Todos los demás anuncios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicos únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (<u>www.ventadebanos.es</u>).

6.- COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

6.1.- Estará compuesto por los siguientes miembros y/o suplentes que se designen: Presidente, Secretario (con voz y con voto), tres Funcionarios/as de carrera o personal laboral. Los miembros de la Comisión de Selección deberán tener como mínimo la misma categoría que la del puesto que se va a cubrir.

La Comisión de Calificación podrá solicitar el nombramiento de asesores especialistas para la realización de todas o algunas de las pruebas selectivas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección teniendo voz pero no voto. La Presidencia de la Corporación publicará la composición nominal de la Comisión de Calificación en el Tablón de Anuncios junto con el listado definitivo de aspirantes admitidos

6.2.-Abstención y Recusación: Los miembros de la Comisión de Calificación deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurran las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector público.

Así mismo las personas aspirantes podrán recusar conforme artículo 24 de Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector público a los miembros de la Comisión de Calificación cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de dos días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos-as y excluidos-as y señalando un plazo de cinco días naturales para subsanación por los aspirantes de las posibles deficiencias. Una vez finalizado el período de subsanación de errores y en el plazo máximo de dos días naturales se publicará la resolución con la lista definitiva de admitidos-as y excluidos-as, acompañada de la relación de los miembros de la Comisión de Calificación, así como el lugar, el día y la hora en que habrían de realizarse la fase de valoración de méritos.

Una vez trascurrida la valoración de méritos, se establece un plazo máximo de dos días hábiles para la publicación de las puntuaciones, con la relación de los aspirantes que pasarían a la fase de entrevista, señalándose un plazo de dos días naturales para posibles alegaciones por parte de los aspirantes. Terminado dicho plazo se publicará



listado definitivo de puntuaciones de la fase de méritos y de aspirantes que pasan a la fase de entrevista. La participación en estas pruebas implica la aceptación en todas sus partes de las presentes Bases. Las distintas resoluciones deberán publicarse en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebanos.es)

8.- **PRUEBAS SELECTIVAS.**

Procedimiento de selección: constará de dos fases: 1ª Valoración de méritos y 2ª. Entrevista

1. Méritos En esta fase se valoraran los méritos de los aspirantes, ello en base a los criterios de puntuación que se exponen a continuación.

La fase de valoración de méritos tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

A) FORMACIÓN PROFESIONAL Máximo 1,50 puntos

No se puntuará la titulación de acceso

- Por cada título formativo oficial superior al solicitado
- 0,50 puntos
- Por cada curso y/o Certificado de Profesionalidad relacionado con el puesto de trabajo y debidamente certificado por centros oficiales o administraciones públicas, con duración no inferior cada uno de ellos a 10 horas: Por cada 10 horas: 0, 03 puntos

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 3 puntos

- Por cada mes a jornada completa prestando servicios en el Área de Limpieza de Edificios por Administraciones Públicas (Los periodos inferiores a quince días podrán valorarse de forma acumulativa)
 0, 10 puntos
- Por cada mes a jornada completa prestando servicios en el Área de Limpieza de Edificios por empresas privadas. (Los periodos inferiores a quince días podrán valorarse de forma acumulativa)

0,05 puntos

Lo datos de experiencia laboral de mínimo un mes de duración, pero realizada en jornadas parciales podrán considerarse de forma acumulativa.

c) Otros. (Máximo 0,5 puntos)



 Por encontrarse en situación de desempleo o mejora de empleo debidamente registrado como tal en las oficinas del ECYL, 0,50 puntos.

Todos los méritos alegados, así como la documentación que los acredite, deberán poseerse antes de que termine el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el periodo de contratación.

<u>Propuesta de asignación de puntuación de la fase de méritos</u>: La Comisión de valoración se reunirá a los efectos de valorar los méritos de todos los aspirantes admitidos y publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (<u>www.ventadebanos.es</u>), la relación de dichos aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de baremación de méritos.

2. Entrevista. Esta parte solo se realizará a los quince candidatos que obtengan mejor puntuación en la fase de valoración de méritos. En caso de que se produzcan empates con la nota del último aspirante seleccionado, se admitirán dichos empates. La entrevista consistirá en superar una exposición por parte de los aspirantes sobre las funciones del puesto de trabajo al que se presenta y su desarrollo. Esta prueba está dirigida a poner de manifiesto las aptitudes, capacidad profesional y la actitud de los/as aspirantes

La entrevista tendrá una puntuación máxima de 5 puntos

3. Puntuación Final. La puntuación final será el resultado de la suma de la fase de valoración de méritos y de la fase de entrevista. La Resolución de la Comisión de Calificación conteniendo la valoración de los méritos será ejecutiva a todos los efectos, sin perjuicio de que los-as interesados-as puedan interponer contra la misma los recursos administrativos procedentes si así lo estiman oportuno, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985, en la redacción de la ley 11/1999 de 21 de abril y los artículos 121 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.-RELACIÓN DE ASPIRANTES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:



Una vez finalizado el proceso de selección, la Comisión publicará en el plazo máximo de dos días hábiles en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebanos.es), la relación de aspirantes por el orden de puntuación, resultando seleccionada para el puesto convocado aquella persona que obtenga las puntuaciones más altas (En caso de empate tendrá prioridad aquel aspirante que haya tenido la nota más alta en la fase de entrevista).

Asimismo, elevará propuesta de contratación a la Presidencia. Dicha propuesta contendrá un número de candidatos igual al número de cinco Peones de limpieza de edificios municipales a jornada parcial a contratar y además una propuesta suficiente de candidatos en la reserva al objeto de que se proceda a la contratación de los mismos en caso de renuncia o sustitución o baja laboral superior a cinco días hábiles de la persona contratada.

Si durante la vigencia de estas bases (12 meses) se producirían bajas del personal laboral del Ayuntamiento de Venta de Baños en la misma categoría, se podrá excepcionalmente cubrir dichas necesidades a través de la lista de suplentes, siempre y cuando sea valorado positivamente por el Ayuntamiento de Venta de Baños y el Comité de Empresa de Personal Laboral.

La Presidencia procederá, por Resolución a aprobar el orden definitivo de seleccionados, los cuales serán contratados según dicho orden. Asimismo se incluirá un número suficientes de reserva, los cuales serán contratados por el orden en que figuren en caso de renuncia o sustitución con las condiciones arriba indicadas, previa presentación de la documentación correspondiente:

- Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social
- Fotocopia de la Cuenta bancaria donde se domiciliará la nómina.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar, además, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su País el acceso a la función pública.

П

10.- INCIDENCIAS

La Comisión de Calificación queda facultada para resolver las dudas que se presenten en el proceso de selección y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de éste, en todo lo no previsto en estas bases.



11.- RECURSOS

Contra la convocatoria de estas pruebas, las presentes bases y sus actos de aplicación podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el **Reglamento General de Protección de Datos** (RGPD), se informa a los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados por el Ayuntamiento de Venta de Baños, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto afectado. Sus datos personales, junto con su valoración, podrán aparecer publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (<u>www.ventadebanos.es</u>), con la finalidad de dar publicidad al procedimiento. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales dirigiéndose a este Ayuntamiento Plaza de la Constitución s/n Venta de Baños (Palencia).

La documentación entregada para formar parte en este proceso podrá ser devuelta previa petición por escrito de la persona interesada, una vez finalizado el proceso de selección.



ANEXO I Solicitud de participación

D		con NIF		
domiciliado en C/			nº	
municipio de		con Tlfo.: _		
Expone: Que queda	a enterado de la public	ación, realizada	por el Ayuntamiento de	
Venta de Baños, de	las Bases para la conv	ocatoria y selec	ción de Personal Laboral	
temporal de CINCO	PEONES DE LIMPIEZA	DE EDIFICIOS I	MUNICIPALES A TIEMPO	
PARCIAL.				
Manifiesta: Que reú	ne todos y cada uno de	as condiciones q	ue se exigen en la base 4	
de dicha convocatori	ia y adjunta la document	ación pertinente	para su valoración por la	
Comisión de Valoraci	ón.			
Solicita: Que tenga ¡	por presentada la preser	nte instancia den	tro del plazo conferido al	
efecto y en consecu	encia, sea admitido en e	el proceso de sel	ección convocado para la	
previsión de dicho pu	uesto.			
	Venta de Baños, a	de	de 2018.	
		Firma		

ALCALDESA-PRESIDENTA AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS



ANEXO II Valoración de méritos

TITULACIONES

Título o Curso de Formación	Duración en horas (cuando proceda)



EXPERIENCIA LABORAL

		<u>Período de</u> <u>contratación</u>
Denominación del puesto	Empresa o Entidad contratante	(En caso de períodos de menos de 15 días
		especificar número de días)
		ac alasy

	En Venta de Baños, a	de	de 2018.
D			